



RAD. 2022-00233-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. en contra de CA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y ALA CARDENAS BOHORQUEZ, informándole que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento a los demandados.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 7 de febrero de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar al doctor DINO ALBERTO GIL OSORIO Curador ad-litem, para que represente los intereses de los demandados CA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y ALA CARDENAS BOHORQUEZ.

Notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo dinoagil@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 48 del CGP.

Asígnesele al profesional del derecho que cumplirá las labores de curador ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28dafcc810af29472e99d6035a685dab5b24d799dd7806a2984bcf9ac29c6204**

Documento generado en 07/02/2023 02:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>